



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL  
PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN  
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**TALCA, 26 / 09 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00340/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° RA 173/354/2024 de fecha 19/08/2024 de 2024 JUNAEB, que nombra a don **ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de

fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación.

6.- Que, mediante la circular N°DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.955** cupos, de los cuales **1.227** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **686** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°ML-00095 de fecha 26/03/2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 26/09/2024 del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 26/09/2024, ya referida, dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Reunión Técnica de BI" de fecha 26/09/2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 452 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACÓJASE** la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a **12** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión Segundo Semestre	12
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>12</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - TENGASE** como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 26 de septiembre del 2024.
- Acta de fecha 26 de septiembre 2024 de Reunión Técnica de Beca Indígena.

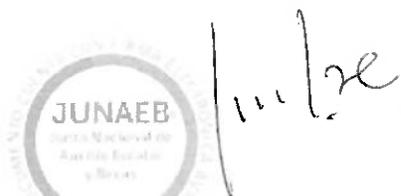
**ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED] a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ**  
Director Regional  
Dirección Regional Del Maule

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta Control Programático BI Septiembre				
Acta Reunión Técnica BI Septiembre				
Anexo Control Programática Septiembre				

NBP/HGR

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

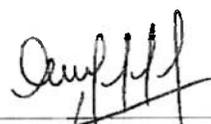


	<b>REGISTRO</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	<b>MINUTA DE REUNIÓN CONTROLES PROGRAMATICOS BI 2024</b>	Unidad de Usuarios Página: 1 de 1

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	26 de Septiembre 2024		
<b>Lugar</b>	Oficina de Becas y BAES DR del Maule		
<b>Hora Inicio</b>	08:30 Hrs	<b>Hora de Término</b>	09:30 Hrs
<b>Motivo</b>	Reunión Controles Programáticos BI septiembre 2024.		

**2.- Asistentes**

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	

**3.- Temas Tratados**

- ✓ **Revisión de Inconsistencias de estudiantes renovantes y postulantes BI resueltos y revisión final con propuesta enviada desde la DN.**
- ✓ **Se determina rebecar a estudiantes que corresponden según resueltas la inconsistencia resuelta en los niveles de básica, media y superior.**
- ✓ **Se determina ingresar estado final en estudiantes que fueron resueltas las inconsistencias en niveles de básica, media y superior.**
- ✓ **Se determina acoger a estados de excepción de suspensiones a 12 estudiantes que cuentan con respaldos de anexo respectivo, de las cuales 7 corresponde a suspensiones para continuidad Profesional año 2025.**

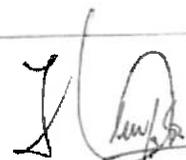
**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos y asignaciones resueltas en el mes de septiembre	Oficina de Becas y BAES	Septiembre 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Reunión Técnica.	Oficina de Becas y BAES	Septiembre 2024

**5.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Helen González Rojas  
Cargo: Oficina de Becas y BAES

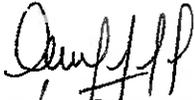
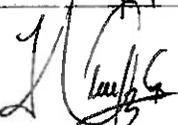
Firma y timbre

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	<b>ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL BI SEPTIEMBRE 2024</b>	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 1

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	26 de Septiembre 2024		
<b>Lugar</b>	Oficina Becas y BAES DR Maule		
<b>Hora Inicio</b>	08:30 Hrs	<b>Hora de Término</b>	09:30 Hrs
<b>Motivo</b>	Reunión Técnica BI Septiembre 2024.		

**2.- Asistentes**

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	

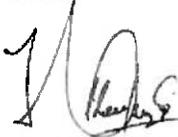
**3.- Temas Tratados**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Revisión de Inconsistencias de estudiantes renovantes y postulantes BI resueltos y revisión final con propuesta enviada desde la DN.</b></li> <li>✓ <b>Se determina rebecar a estudiantes que corresponden según resueltas la inconsistencia resuelta en los niveles de básica, media y superior.</b></li> <li>✓ <b>Se determina ingresar estado final en estudiantes que fueron resueltas las inconsistencias en niveles de básica, media y superior.</b></li> <li>✓ <b>Se determina acoger a estados de excepción de 12 suspensiones segundo semestre y que cuentan con respaldo en sistema para ser resueltas.</b></li> </ul>
--

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos y asignaciones resueltas en el mes de Septiembre	Oficina de Becas y BAES	Septiembre 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Reunión Técnica.	Oficina de Becas y BAES	Septiembre 2024

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Helen González Rojas Cargo: Oficina de Becas y BAES</p>	  Firma y timbre
---	---

**Anexo N°1**

**Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
2	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
3	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
4	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
5	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
6	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
7	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
8	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
9	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
10	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
11	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024
12	██████	█	██████	██████	██████████████████	AGOSTO 2024